

A C T A N° 9 6 4

En la ciudad de Clorinda, Departamento Pilcomayo, Provincia de Formosa, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro, se reúne en Acuerdo Extraordinario el Excmo. Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Ramón Ulises Córdova y los señores Ministros doctores Juan Ramón Cáceres, Jorge Demetrio Vázquez Rey, Sergio Alfredo Martínez y Juan Fernández Bedoya, para considerar la habilitación de la Segunda Circunscripción Judicial. VISTO: El Decreto-Ley N° 009/74 de reorganización del Poder Judicial de la Provincia de Formosa por cuyo art. 5, ap. "b" se crea la Segunda Circunscripción con cabecera en esta ciudad de Clorinda y jurisdicción sobre los Departamentos de Pilcomayo y Pilagás. Y CONSIDERANDO: Que es facultad de este Alto Cuerpo, en virtud de lo preceptuado por el Art. 128 del precitado cuerpo legal, determinar la oportunidad en que serán habilitadas las circunscripciones que por el mismo se crean. Que con el objeto de posibilitar la necesaria descentralización judicial -necesidad de la que se hace eco el Decreto-Ley N° 009/74 al reglamentar sus alcances- este Tribunal se ha abocado de lleno a la tarea de lograr las bases que la concreten, contando con la imponderable e imprescindible colaboración del Gobierno de la Intervención Nacional y de la Municipalidad y pueblo de la ciudad de Clorinda. Que como culminación de esa tarea emprendida con ahinco se dan al presente las condiciones necesarias para su efectivización. Que, consecuentemente, resulta oportuno proceder sin más a la habilitación de la Segunda Circunscripción Judicial que deberá entrar en funcionamiento a partir de las 24:00 horas del día de la fecha, a cuyo efecto se constituye el Excmo. Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo Extraordinario en esta ciudad de Clorinda, cabecera de la misma. Por todo ello, ACORDARON: Declarar habilitada la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, a partir de las 24:00 horas del día 20 de junio de 1974. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

//..SIGUEN..

//LAS FIRMAS.



RAMON ULISES CORDOVA
PRESIDENTE



JUAN RAMON CACERES
MINISTRO



JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY
MINISTRO



SERGIO ALFREDO MARTINEZ
MINISTRO



JUAN FERNANDEZ BEDOYA
MINISTRO